ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de requerimiento de la Dirección General de Infraestructuras a D. Álvaro Hernández Hernández en materia de carreteras.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de fecha 17 de enero de 2006 de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El citado requerimiento presenta el siguiente tenor literal:

"La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, a través de su servicio de Carreteras, le comunica que como consecuencia de haber construido dos muros de acompañamiento y portera de acceso en zonas de dominio público y servidumbre de la carretera EX-364, P.K. 2+800, margen izquierda, todo ello sin la autorización de este Servicio, se ha acordado requerirle para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a la completa demolición y retirada de los muros de acompañamiento ya que dicha actuación no puede ser legalizable, y solicite la preceptiva autorización para la portera de acceso, o bien, proceda a la completa demolición y retirada de todo lo construido, bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del procedimiento sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre los procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de 27 de abril, contempla sanciones económicas que van de 150,25 euros a 150.253,03 euros (art 46.1)".

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en C/ Paseo de Roma, s/n. de Mérida (C.P. 06800), donde podrá dirigirse para su conocimiento.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2006/2007 y creación de un sitio web". Expte.: 02/01/6426.

## I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 02/01/6426.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2006/2007 y creación de un sitio web.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto
   3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Política Educativa. C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.
- e) Plazo de entrega: Sesenta días desde la firma del contrato.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 29.675 euros (veintinueve mil seiscientas setenta y cinco euros).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, en base al art. 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.